LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2914-26128/08, iniciado por la DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: "E/ACTUACION REF: PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 1253/05", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la modificación del Anexo II de la Resolución N° 1253/05, por medio de la cual el Honorable Directorio resolviera reconocer la cobertura de prácticas odontológicas, conforme los valores establecidos, por la vía de autorización y reintegro;

Que conforme lo expone a fojas 1 la Dirección General de Prestaciones, algunas de las prácticas contempladas en el Anexo II de la mentada Resolución, han sido incorporadas a los convenios prestacionales vigentes, suscriptos con la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA) y la Sociedad Odontológica de La Plata (SOLP);

Que en ese sentido, destaca la Dirección General de Prestaciones que las modificaciones del referido Anexo II, consistirían en: eliminar las prácticas "Prótesis completa superior o inferior" y "Mantenedor de espacio (gasto de laboratorio)"; y respecto de la práctica "Prótesis parcial removible de acrílico superior o inferior" exceptuar del reconocimiento de la cobertura a los afiliados mayores de sesenta (60) años y a los que requieran tres (3) o más piezas continuas, por cuanto la cobertura de dichos casos se otorga en el marco de los convenios vigentes IOMA-FOPBA o IOMA-SOLP;

Que a fojas 2/7 obra copia de la Resolución N° 1253/05 y sus Anexos I, II y III; y a fojas 8, proyecto de Anexo que recepta las modificaciones propuestas;

Que a fojas 9 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas sin formular objeciones;

Que a fojas 10 vuelta, el Honorable Directorio en su reunión de fecha 06/08/08, según consta en Acta N° 32, resolvió aprobar la modificación del Anexo II de la

Resolución N° 1253/05 conforme el modelo adjunto a fojas 8, que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario N° 7881/84.

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la modificación del Anexo II de la Resolución N° 1253/05, conforme el modelo adjunto a fojas 8, que como Anexo 1 forma parte de la presente. Ello, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. Registrar. Pasar para su conocimiento a las Direcciones Generales y demás direcciones intervinientes del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº

ANEXO 1

VALORES MÁXIMOS PARA PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS

PRACTICA	ARANCEL
Prótesis parcial removible de acrílico superior o inferior excepto para afiliados mayores de 60 años y que requieran 3 o más piezas contiguas, cuya cobertura se otorga en el marco de convenio vigente IOMA FOPBA o IOMA SOLP	Hasta \$ 250

Prótesis parcial removible de cromo cobalto superior o	Hasta
inferior	\$300
Ortodoncia (hasta los 15 años de edad)	Hasta
Según Resolución 643/06	\$1000
	Hasta
Perno muñón	\$ 100
	Hasta
Corona metalocerámica	\$ 300
	Hasta
Corona Veener	\$ 250
	Hasta
Corona acrílica	\$ 80
	Hasta
Incrustación	\$ 150
	Hasta
Rebasado de prótesis	\$ 100
	Hasta
Compostura	\$ 60
	Hasta
Estudio Histopatológico	\$ 80
	Hasta
Placa neuro-mio-relajante	\$ 100
	Hasta
Tratamiento periodontal por sector (6 sectores \$ 40 C/U)	\$ 240